

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2021-00356-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 041), se dispone:

Ordenar el desglose de los documentos base del recaudo ejecutivo con la constancia de cancelación. **Entréguense a la parte demandante**, dejando las constancias de rigor, por haber terminado por pago de las cuotas en mora.

En consecuencia, se requiere al apoderado de la parte demandante para que, en el término de ejecutoria de esta providencia, aporte en físico la documental antes señalada (pagaré No. 6000140136/5000501212 y pagaré No. 600013798/5000357205), por cuanto el mismo se encuentran en formato digital. Por secretaría contrólese el término antes concedido y en caso de que éste venza en silencio, realice todas las actuaciones tendientes a obtener dicho título valor.

Cumplido lo anterior, por secretaría archívese el expediente en la forma y términos previstos por el inciso final del artículo 122 ibídem y conforme fue ordenado en el auto de terminación de fecha 30 de junio de 2022-*consecutivo 38*).

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **734e3191bd9ec78c1986266f10a2c9aa932eb39c040ec67687ec58a010499e04**

Documento generado en 25/08/2022 03:44:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>